



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 084 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 26 JUL. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 021-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV-DRUG-ENCM-FEL-SCV de los Evaluadores de Proyectos, Informe N° 78-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 860-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorandum N° 215-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 367-2016-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Memorandum N° 2167-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Memorandum N° 644-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1600-2015-GR CUSCO/GR de 31 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 533-2014-GR CUSCO/GR de 03 de abril del 2014, se aprueba el Expediente Técnico de la obra "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial I.E. ORDESO en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco**", con un Presupuesto Total de S/ 2'846,530.25 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta con 25/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 857-2015-GR CUSCO/GR de 04 de setiembre del 2015, se aprueba la modificación de la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta – Contrata, a la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa de la ejecución física y financiera de la obra "**Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial I.E. ORDESO en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco**", para la ejecución física del 40.76% faltante desde la valorización N° 08 correspondiente al mes de Diciembre 2014;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2003-GR CUSCO/GR se aprueba la Directiva N° 009-2003-GR CUSCO/GR "Normas para la formulación y aprobación de estudios de inversión a nivel de proyecto detallado" del Gobierno Regional Cusco, en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico de saldos de obra por ejecutar del Proyecto 2159768 "Mejoramiento del Servicio de Educación





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



Inicial I.E. ORDESO en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco”, habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP N° 166546, y declarado viable;

Que, con Memorándum N° 860-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de 29 de marzo del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la Conformidad Técnica al Expediente de Saldos de Obra del proyecto mencionado, otorgada mediante el Informe N° 021-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV-DRUG-ENCM-FEL-SCV de 22 de marzo de 2016 suscrito por los Evaluadores de Proyectos, el mismo que fue remitido con Informe N° 78-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de 29 de marzo de 2016 del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica;

Que, con Memorándum N° 215-2016-GR CUSCO-GRPPAT/SGPI de 27 de junio del 2016, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa se ha registrado satisfactoriamente en la aplicativo del Banco de Proyectos mediante Oficio N° 119-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI remitido a la Dirección General de Inversión Pública. Se adjunta impreso del Formato SNIP – 17 Informe de Verificación de Viabilidad – Informe Técnico N° 04-2016-R CUSCO/GRPPAT-SGPI de 20 de junio del 2016, al haber presentado el proyecto modificaciones no sustanciales que conllevaron al incremento de inversión a precios de mercado que superaron más del 40% de variación respecto del PIP viable, formato en el que se precisa el cambio de modalidad de ejecución, el saldo de obra por S/ 2'275,950.53 (Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 53/100 Soles), y el nuevo plazo de ejecución;

Que, mediante Memorándum N° 2167-2016-GR CUSCO/GRI de 04 de julio del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico de Saldos de Obra a ejecutar del proyecto mencionado, alcanzado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión con Informe N° 367-2016-GR CUSCO/GRI-SGEI de 01 de julio del 2016, en el que se afirma que el expediente se halla expedito para su aprobación;

Que, por Memorándum N° 644-2016-GR CUSCO/ORAJ de 19 de julio del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar el Expediente Técnico de Saldos de Obra a ejecutar del proyecto en mención;

Que, mediante Ley N° 30381, Ley de cambio el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, se establece el cambio de nombre la unidad monetaria del Perú de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional, por lo que en el presente caso, en aplicación de la norma mencionada se consigna la unidad monetaria vigente en lo correspondiente al presupuesto total;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/PR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Saldos de Obra por ejecutar de la obra “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial I.E. ORDESO en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco”, con cargo a la Función 22 Educación, 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación inicial, Meta 0158 Construcción de Centro Educativo Inicial, Proyecto 22159768 “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la IE ORDESO, en el distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco”, con un **Presupuesto Total de S/ 2'275,950.53 (Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 53/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 05 tomos más 01 file con un total de 1,226 folios, en la forma que se detalla a continuación:





TOMO I

- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 001 a 007.
- ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, indicado en los folios 008 a 020.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 021 a 039.
- ESTUDIOS DE INGENIERÍA, indicado en el folio 040.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 041 a 043.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO INST. SANITARIAS, indicado en los folios 044 a 062.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE INST. ELÉCTRICAS, indicado en los folios 063 a 073.
- MEMORIA INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 074 a 087.
- MEMORIA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 088 a 091.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 092 a 113.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 114 a 146.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 147 a 203.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 204 a 215.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 216 a 219.
- METRADO INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN, indicado en los folios 220 a 226.
- METRADO DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 227 a 228.
- METRADOS EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, indicado en los folios 229 a 231.
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 232 a 278.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 279 a 475.



TOMO II

- FÓRMULA PILINÓMICA, indicado en los folios 476 a 478.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 479 a 513.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en los folios 514 a 521.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 522 a 570.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 571 a 638.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. SANITARIAS, indicado en los folios 639 a 681.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. ELÉCTRICAS, indicado en los folios 682 a 718.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INST. DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 719 a 751.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicadas en los folios 752 a 772.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, indicadas en los folios 773 a 811.
- FICHA SNIP, indicados en los folios 812 a 823.
- ARCHIVO FOTOGRÁFICO, indicado en los folios 824 a 831.
- ANEXOS, indicado en los folios 832 a 833.
- COTIZACIÓN, indicado en los folios 834 a 931.



TOMO III

- PLANOS, indicado en los folios 932 a 963.

TOMO IV

- PLANOS, indicado en los folios 964 a 1009.

TOMO V

- PLAN ADECUACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL, indicado en los folios 1010 a 1055.
- ANEXOS, indicado en el folio 1056.
- ACTAS DE COMPROMISO DE LA I.E, indicado en los folios 1057 a 1060.
- AUTORIZACIÓN PARA USO DE DME, indicado en los folios 1061 a 1062.
- PARTICIPACIÓN CIUDADANA, indicado en los folios 1063 a 1064.
- PANEL FOTOGRÁFICO, indicado en los folios 1065 a 1071.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 1072 a 1075.



TOMO VI

- INFORME DE CORTE A DICIEMBRE DEL 2014, indicado en los folios 1081 a 1226.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los saldos de obra por ejecutar de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial I.E. ORDESO en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco", tiene un presupuesto total de **S/ 2'275,950.53 (Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 53/100 Soles)**, contando con la siguiente estructura de costos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO INVERSIÓN</u>
COSTO DIRECTO	S/ 1'942,425.03
GASTOS GENERALES (8.23%)	S/ 159,805.96
GASTOS DE INSPECCIÓN (4.23%)	S/ 82,176.28
EXPEDIENTE TÉCNICO (2.69%)	S/ 52,224.18



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (1.04%)	S/ 20,223.98
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA (0.98%)	S/ 19,095.10
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 2'275,950.53

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la eficacia anticipada de la presente Resolución Gerencial General Regional, a partir del 11 de julio del 2016, de conformidad al artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación, Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ECON. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

